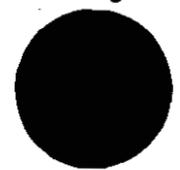


Foll  
3701422

09655

BIBLIOTECA	
Fecha	18-3-65
Clasificación	
Procedencia	Argentina
Observaciones	Com



REPUBLICA ARGENTINA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PROGRAMA NACIONAL INTENSIVO  
DE  
ALFABETIZACION Y EDUCACION  
DE  
ADULTOS  
1964 - 1968

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PABERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

Impreso  
Secretaría General  
C. N. de Educación

BUENOS AIRES

1964

INV	009655
SIG	Foll 37.014.22
LIB	1/ej2

Ej2  
**03923**

*9*

Documento Nº 1

Aprobado por el H. Consejo  
en sesión de fecha  
16 de octubre de 1964.

REPUBLICA ARGENTINA

Consejo Nacional de Educación

PROGRAMA NACIONAL INTENSIVO DE ALFABETIZACION

Y EDUCACION DE ADULTOS

1964 - 1968

**ANTECEDENTES**

Según un informe de la Cámara Nacional Electoral, el padrón electoral de la República, con datos actualizados al 30 de junio de 1964, comprende a 11.951.895 ciudadanos, de los cuales 1.151.583, o sea un 9,63%, son analfabetos. Las cifras, consideradas por jurisdicciones políticas, revelan situaciones de diversa gravedad. Mientras en la Capital Federal el porcentaje de analfabetos representa el 1,23% del total de ciudadanos inscriptos en dicha jurisdicción, en cuatro provincias el analfabetismo supera el 20% del total de la población inscripta en las circunscripciones respectivas. En una de esas cuatro provincias, el porcentaje de ciudadanos analfabetos se eleva a casi el 30%.

En el estudio efectuado a fines de 1963 por el Consejo Federal de Inversiones sobre el "Analfabetismo en la Argentina. Evolución y tendencias actuales" se examinó el grado de confiabilidad de los datos consignados en el regis-

tro electoral. Aún descontando los errores propios de una información que recoge el dato de analfabetismo como subsidiario se concluyó en la posibilidad de que los niveles reales de analfabetismo en todas las jurisdicciones fuesen algo mayores que los declarados. Al respecto conviene tener en cuenta que la definición de analfabeto en el Registro Nacional de Electores, resulta de la respuesta que da la persona interrogada al momento de inscribirse acerca de si sabe o no leer y escribir.

El grupo de edades comprendido en el padrón electoral se extiende de 18 a 60 años. Queda fuera el sector de edades entre 15 y 17 años, con un grupo de analfabetos no determinado, pero que acrecienta sin duda, la cifra absoluta de la población analfabeta.

En la muestra del Censo relevado por la Dirección de Estadística y Censos de la Nación en 1960, para la población de 14 años y más, los porcentajes son más bajos que los del registro electoral, lo que puede resultar de una porción mucho más amplia de población, porción que incluye edades más jóvenes y, por tanto, con mayor índice de personas escolarizadas. En efecto, de 1.221.420 analfabetos según el Censo de 1960 (sobre una población total de casi 20.000.000 de habitantes), el 21% de analfabetos estarían comprendidos entre los 14 y 29 años de edad, un 31% entre los 30 y 49 años, y el resto, un 47%, entre la población de edades más altas, lo que confirma la influencia positiva de una matrícula constantemente alta en los últimos años (alrededor del 90% de la población en edad escolar). Para el citado año, el porcentaje de analfabetismo para todo el país es del 8,6%. Las cifras extremas por debajo y por encima del promedio general coinciden en parte con las jurisdicciones en esa situación del registro electoral. Hay sin embargo, una provin.....

cia, la de Jujuy, que aparece en la muestra censal como la de más alto porcentaje de analfabetos, situación que no confirma la información del registro electoral.

Los datos provenientes de las dos fuentes mencionadas no son comparables pero cada una por sí señala la dimensión de una falla en los niveles culturales de la sociedad argentina. Un sector apreciable de sus habitantes no ha recibido educación o la ha recibido por tan breve tiempo que no ha alcanzado a consolidarse ni siquiera como instrumento de comunicación y destreza para las operaciones matemáticas más simples. Al total de población analfabeta cabe agregar, en efecto, el grupo que asistió a la escuela pero que la abandonó con unos dos o tres años de escolaridad, al promediar la escuela primaria. Este último grupo se estima para los años recientes en un 35% de la población matriculada y puede presumirse que configura una porción de población semianalfabeta o analfabeta por desuso, en virtud de los pocos años de escolaridad sistemática que recibió. Ambas situaciones - la del analfabetismo absoluto y la del semianalfabetismo - contradicen la igualdad de oportunidades que la Constitución Nacional y las leyes de la República aseguran a sus habitantes y atentan contra la cohesión espiritual en que se fundamenta su ejercicio.

#### JUSTIFICACION DEL PROGRAMA

El analfabetismo constituye un problema universal de máxima gravedad ante las exigencias de idoneidad técnica del mundo moderno, y de participación individual en los procesos de una sociedad democrática. La República Argentina no escapa a ese problema. No obstante la temprana difusión de su educación primaria y la amplitud de sus ser-

vicios escolares, "los datos correspondientes al período 1958-1962 evidencian que en general para la mayoría de las provincias, se registra un pequeño aumento del número absoluto de analfabetos". (C.F.I., estudio citado). En todo caso, el estancamiento es evidente y obliga a revisar, por una parte, las causas que limitan el pleno rendimiento y efectividad de la educación primaria, y a buscar las fórmulas para un aumento de su productividad; pero, por otra parte, el estancamiento exige una acción correlativa que se dirija inmediata y directamente a recuperar los grupos que han traspasado la edad de obligatoriedad escolar sin conocer o sin dominar los instrumentos básicos de la lectura, la escritura y las operaciones matemáticas. Los hábitos de salud, un nivel satisfactorio de vida, el ingreso económico, y, sobre todo, la cabal participación del ciudadano en el ejercicio de los derechos humanos, están en estrecha correspondencia con el grado de escolaridad por él alcanzado. A ello se agrega la tecnificación progresiva de los métodos de trabajo y los cambios de todo orden que sufre la vida de los grupos e instituciones sociales, procesos que demandan una base adecuada de preparación general y una capacitación continua de las personas. Todo grupo ineducado representa un factor negativo en el desarrollo económico y social, y, en el caso particular de la República Argentina constituye un penoso testimonio de que el sistema de educación primaria tan previsora-mente establecido por la Ley 1420, de Educación Común, como base de su progreso, ha sufrido deterioro y falencias que urge remediar.

En síntesis, a la par de una acción dirigida a corregir las distorsiones que presenta la escuela primaria común - exceso de repetición en los primeros grados y abultada tasa de deserción al promediar la escuela primaria - corresponde iniciar sin

demora un programa nacional intensivo de alfabetización y educación de adultos tendiente a disminuir o a eliminar, si fuera posible, el número actual de iletrados.

Están dadas en el país las condiciones básicas para llevar adelante un programa de esta naturaleza y propósitos: primero, por la decisión del Superior Gobierno de la Nación de dar prioridad a la educación y a la salud del pueblo; segundo; por la existencia de un plan económico y social de desenvolvimiento originado en el Consejo Nacional de Desarrollo que requiere para su cumplimiento adecuados niveles educativos y la máxima utilización de recursos humanos calificados, y, tercero, en virtud de la política educativa instaurada por el Consejo Nacional de Educación por la que se ha impuesto lograr un mayor rendimiento del sistema educativo y una expansión más racional de los servicios sobre la base de un plan de construcciones escolares, de la asistencia integral al escolar y de un perfeccionamiento masivo y continuo del personal docente.

#### CRITERIOS BASICOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA.

- La acción debe ser rigurosa y científicamente planeada en su orientación, operatividad y recursos, a fin de obtener resultados tangibles en el plazo más breve.

- La Ley 1420 previó en su art. 11 que, además de las escuelas comunes, se establecerían escuelas especiales de enseñanza primaria. Entre ellas: "Escuelas para adultos, en los cuarteles,

guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas y otros establecimientos....". "Escuelas ambulantes en las campañas, donde, por hallarse muy diseminada la población, no fuese posible establecer con ventaja escuelas fijas". Salvo las escuelas ambulantes, todas las mencionadas existen lo que no ha impedido la persistencia de grupos de población analfabeta. Corresponde multiplicar aún más el número de centros y de agentes de educación de adultos, sumarle los medios modernos de comunicación de masas - la radio, el cine y la televisión - y dinamizar el proceso de recuperación para quienes no recibieron educación sistemática.

- Los centros más numerosos, los que cubren toda la extensión de la República, aún en sus zonas más alejadas y difíciles, son las escuelas primarias. Una acción de auténtico alcance nacional debe encauzarse a través del sistema ya establecido el que cuenta con docentes, local, mobiliario y elementales recursos didácticos. Estos canales naturales constituyen una garantía de que se utilizará al máximo una capacidad física ya instalada y la idoneidad profesional - docente de los maestros en ejercicio, evitando la creación de una nueva y costosa red de servicios.

- El sistema vigente de educación primaria constituiría, pues, el vehículo más importante y el centro de la acción alfabetizadora, ya sea mediante la prolongación de jornada que prevé la Ley 14.473, ya sea mediante otras formas de compensación y estímulo para el personal docente. No podría ser sin embargo, el único procedimiento. La acción a través de los maestros de escuelas primarias tendría que estar acompañada de todas aque-

llas otras acciones concurrentes que se estimen útiles, inclusive la acción individual de una persona escolarizada a otra que no lo estuviere.

- Si bien habrá que crear instrumentos especiales de alfabetización - cartillas, instructivos para los alfabetizadores, carteles murales, cintas fijas, transparencias, etc. - y una preparación adecuada para el uso de esos instrumentos, ni los métodos ni los recursos serán rígidos o exclusivos. Estos se fundarán en la idoneidad y espíritu de iniciativa de los maestros en lo que respecta al grueso del sistema adoptado.

- La heterogeneidad geográfica y social del país, las peculiaridades que presentan los distintos grados de analfabetismo y la diversidad de intereses de los individuos que recibirán la acción, han de exigir una política flexible, dinámica y de fácil adaptación a las diversidades anotadas.

- El programa nacional de alfabetización deberá contar con una zona declarada experimental o "piloto" a fin de aplicar a ella una acción concertada de todas las jurisdicciones y poder evaluar paso a paso el proceso del programa. Se sugiere como zona "piloto" la provincia de Santiago del Estero por las razones siguientes: a) Es una de las provincias de alta tasa de analfabetismo; b) Las autoridades provinciales estarían dispuestas a colaborar estrechamente con las autoridades nacionales en el programa; c) Se cuenta con un comprensivo estudio de la situación escolar de la provincia, preparado por la Unidad

de Planeamiento del Consejo Nacional de Educación; d) Santiago del Estero presenta rasgos sociales, como el de la migración de población, que conviene examinar en función de un programa integral de educación; y e) Es de la provincia con mayor número de escuelas nacionales.

- El programa se proyectará fundamentalmente hacia dos sectores bien definidos de población: la que se concentra en los alrededores de la Capital Federal y de grandes ciudades del interior, y la población de los medios rurales.

- El nombre dado al programa anticipa cuál ha de ser su sentido y orientación: instaurar una etapa alfabetizadora inicial e intensiva, y acompañar esta acción, y seguirla de una etapa de educación sistemática que permita a los adultos, especialmente a los más jóvenes, concluir, si fuera posible, los estudios de educación primaria. Es obvio, y lo ha probado así la experiencia latinoamericana, que la labor meramente alfabetizadora se pierde si no es continuada por una educación que la consolide y arraigue en el interés de las mismas personas que emprenden el aprendizaje y en virtud de la funcionalidad y objetivos prácticos del programa que se les ofrece.

- En la mayoría de los casos, la acción alfabetizadora debe estar precedida de incentivos y de motivaciones que conduzcan a los individuos a "querer" aprender. El aprendizaje adquiere entonces su verdadera significación ya que es sentido como una necesidad propia y personal. Este aspecto del programa

requiere una adecuada preparación de los educadores para no interpretar la introducción de la lectura, la escritura y el cálculo como fase obligatoriamente prioritaria.

- Todo el programa habrá de inspirarse, pues, en una concepción educativa integral que se funde en la psicología de los adultos y se relacione con sus intereses vitales y ocupacionales y también con su papel de ciudadanos dentro de una sociedad democrática.

- No se pretenderá alfabetizar el total de adultos no escolarizados. Conviene, sin embargo, fijar como meta una cifra óptima que podría ser la de un millón entre analfabetos absolutos y semianalfabetos para incorporar a la población escolarizada en el plazo de cuatro años.

- Si bien el programa se dirigirá a todos los que voluntariamente quieran escolarizarse, el esfuerzo deberá encaminarse en lo posible y de preferencia a las edades más jóvenes: de 15 a 30 años.

- Para todos los fines del programa se adopta la definición de alfabeto acordada por la Unesco, esto es: "Toda persona capaz de escribir y leer un texto simple en cualquier idioma".

#### OBJETIVOS GENERALES.

1. Cumplir, con carácter de prioridad nacional

y por el término de cuatro años, un programa intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos que reduzca al mínimo las actuales tasas de analfabetismo que afectan al país.

2. Contribuir de manera efectiva a la Campaña Universal contra el Analfabetismo aprobada por Resolución de las Naciones Unidas, el 11 de Diciembre de 1963 y auspiciada en su realización por la Unesco.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Programar una acción sistemática tendiente a remover los factores negativos que inciden sobre el rendimiento de la escuela primaria y a evitar que ésta sea fuente de nuevos analfabetos.
2. Programar una acción paralela de alcance nacional e intensiva que alfabetice unos 250.000 adultos no escolarizados por año, y los conduzca - por lo menos en un tercio del total - a continuar los estudios de educación primaria.
3. Propiciar una ley programática que establezca las bases jurídicas de la acción y la provea de los recursos financieros correspondientes. En caso de no juzgarse necesaria una ley que abarque todos los aspectos del programa, auspiciar medidas legislativas o actos del Poder Ejecutivo que estimulen a los adultos no escolarizados a iniciar o a continuar estudios de educación general, y promuevan el interés de los alfabetizadores potenciales.

4. Suscribir convenios entre el Ministerio de Educación y Justicia, el Consejo Nacional de Educación y las autoridades de Provincia con el fin de que el programa tenga auténtico alcance nacional en su orientación, en sus procedimientos, en sus recursos humanos y técnicos, y en su financiamiento.
5. Suscribir convenios entre las autoridades educativas, el Consejo Nacional de Desarrollo, el Consejo Federal de Inversiones y las Universidades, para que sus direcciones u oficinas de Investigación concierten estudios y análisis que permitan conocer con mayor precisión y por regiones los índices de analfabetismo, sus grados o niveles y otros datos de interés para el programa.
6. Revisar y reestructurar los planes y programas de las Escuelas para Adultos y Militares dependientes del Consejo Nacional de Educación, y también su actual dotación y equipo, para que sirvan con efectividad al programa de alfabetización y a la incorporación ulterior de los grupos alfabetizados al régimen regular de educación de adultos.
7. Declarar zona piloto de experimentación a la Provincia de Santiago del Estero para aplicar y evaluar técnicas de alfabetización que sirvan de ejemplo y contralor al programa general.
8. Declarar centros especiales de alfabetización las Escuelas anexas a las F.F.A.A. de la Nación que las autoridades militares consideren oportuno seleccionar, así como todo otro nú-

cleo de población no escolarizada en empresas es-  
tatales y privadas.

9. Utilizar las Bibliotecas populares como centros  
alfabetizadores.

10. Concitar en torno al programa de alfabetización  
el interés y la preocupación del mayor número po-  
sible de habitantes de la Nación, cualquiera sea  
su "status" social, sus ocupaciones y las insti-  
tuciones a las que pertenezcan, todo ello median-  
te el uso amplio de los medios de comunicación de  
masas.

#### ETAPAS Y CALENDARIO.

Primera etapa.

1. Preparación: Del 1º de noviembre de 1964 al 30  
de marzo de 1965.
2. Ejecución: Del 1º de abril al 30 de octubre de  
1965.
3. Evaluación: Noviembre de 1965.

Segunda etapa y siguientes.

Según sean los resultados obtenidos de la evalua-  
ción de la primera etapa, se reestructurará el pro-  
grama para 1966, teniendo en cuenta el grupo ya al-  
fabetizado que debe continuar su preparación, y los  
grupos nuevos que se incorporan a la campaña.

Si bien se ha previsto un lapso total de cuatro a-  
ños para la acción intensiva, ese lapso deberá rea-  
justarse conforme con el ritmo en que se alcancen

las metas propuestas inicialmente.

#### DESARROLLO DEL PROGRAMA EN SU PRIMERA ETAPA.

En estudio.

#### DIRECCION DEL PROGRAMA

En estudio.

#### ESTIMULOS.

El programa expuesto ha de necesitar de un sis-  
tema amplio de incentivos que alcancen tanto a la  
persona que pruebe haber sido alfabetizada como a  
las que de una manera u otra acrediten labor alfa-  
betizadora. Estos incentivos pueden ser, entre o-  
tros:

Para la persona que se alfabetiza:

1. Posesión de la Libreta Cívica de Alfabetiza-  
ción que ha de ser de presentación obligato-  
ria para la incorporación a los servicios del  
Estado.
2. Bonificación o acrecentamiento de índice en el  
sueldo del personal que acredite haber sido al-  
fabetizado y que a los dos años conserve su  
condición de persona escolarizada.
3. Criterios privados de donación o sorteo para  
el personal que se alfabetice dentro del perío-

37.014.22 (82) "1964-1968"  
(82) 37.014.22 "1964-1968"

-14-

do de duración del programa intensivo: entrega de libretas de ahorro postal, títulos de capitalización, cuota inicial para la adquisición de vivienda propia, etc.

Para los alfabetizadores:

1. Valoración especial para los normalistas y otros estudiantes que prueben haber alfabetizado durante cada año de estudios no menos de tres analfabetos.
2. Título de reconocimiento en tareas de bien público al docente jubilado o en actividad y a cualquier otra persona que acredite haber alfabetizado no menos de 15 personas por año.

#### COOPERACION INTERNACIONAL

1. Concesión de becas para estudios de técnicas de alfabetización y educación de adultos.
2. Ayuda técnica y financiera para programas regionales de experimentación o para preparación de personal al servicio de la campaña.

Las ayudas antes anotadas podrían gestionarse ante la Unesco, el Fondo especial de las NN.UU., el Unicef, la O.E.A. y la O.E.I. -

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_